

Demandante: Beatriz Elena Vasquez Diaz
Radicado: 050013105016 – 2016-01446-00

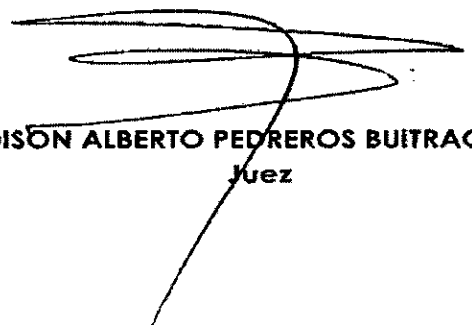


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de septiembre dos mil veinte (2020)

Dentro del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **BEATRIZ ELENA VASQUEZ DIAZ** contra **COLPENSIONES y PORVENIR S.A.** en aplicación a lo establecido en el artículo 366 de la Ley 1564 de 2012, se liquidan las costas y agencias en derecho, fijando como agencias en derecho de **primera instancia**, la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000), las cuales serán a cargo de la parte demandada PORVENIR S.A.

NOTIFIQUESE


EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____ FIJADOS EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL _____ DE SEPTIEMBRE
DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO.